



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al Procedimiento de Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad a lo señalado en los artículos 27 Fracción II, 28 primer párrafo, 30 fracción I y 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a la Invitación IO-832010994-E15-2018, publicada en CompraNet en fecha 23 de Marzo del 2018.

INVITACION: IO-832010994-E15-2018

CONTRATO: MF OP IR FEMM-02-18

TRABAJOS: CAMBIO DE LUMINARIAS DE VAPOR DE SODIO POR TECNOLOGIA LED CON UNA TOTAL DE 200 PIEZAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS COMUNIDADES SAN JOSE DEL ALAMITO, COLONIA PRESA DE LINARES (PRESA DE LINARES), VALDECAÑAS, SAUCITO DEL POLEO, LAS PIEDRAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

En el Municipio de Fresnillo, Zacatecas. Siendo las 09:30 horas del día 18 de Abril del 2018, reunidos en las oficinas del Departamento de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al Procedimiento de Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, citada.

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornia Jefe del Departamento de Licitaciones, en nombre y representación del C. Lic. Javier Torres Rodriguez, Presidente Municipal Sustituto de Fresnillo Zacatecas quien da a conocer el fallo de la licitación, basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día 10 de Abril del 2018 en punto de las 12:45 horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción III y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se resuelve lo siguiente:

I. criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y a quien hubiera ofertado el precio más bajo.

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

La celebración de los actos se han llevado, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Visita al sitio.	02 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 11:00 HORAS
Junta de aclaraciones.	04 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS
Recepción y apertura de proposiciones.	10 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 12:45 HORAS
Diferimiento de fallo	12 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 09:30 HORAS

III.- Análisis de las proposiciones.

Se procede revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

- 1.- ICDEL S.A. DE C.V.
- 2.- ARQ. JOSE BERNARDO RIVERA ZAMBRANO
- 3.- ARQ. ARMANDO JUSTINIEN VELOZ CORTES

Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecidas, se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos, 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento.

A).- Propuestas aceptadas:

- 1.- ICDEL S.A. DE C.V.
- 2.- ARQ. JOSE BERNARDO RIVERA ZAMBRANO
- 3.- ARQ. ARMANDO JUSTINIEN VELOZ CORTES

B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

1º. ICDEL S.A. DE C.V. \$1'448,788.96 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.), INCLUYE IVA.

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

1º. ARQ. JOSE BERNARDO RIVERA ZAMBRANO \$ 1'485,730.32 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 32/100 M.N.), INCLUYE IVA.

2º. ARQ. ARMANDO JUSTINIEN VELOZ CORTES \$1'505,598.80 (UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), INCLUYE IVA.

Ambas propuestas presentan un monto superior al presupuesto elaborado con anterioridad por la convocante; Con fundamento en lo establecido en el artículo 71 primer párrafo del Reglamento de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en la fracción XIV del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

IV.- DICTAMEN:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Presidencia Municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 y 68 de su Reglamento, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y que presente la proposición cuyo precio es el económicamente aceptado, se determina ADJUDICAR EL CONTRATO, a la proposición presentada por la empresa y/o persona física: ICDEL S.A. DE C.V., con un monto de \$ 1'448,788.96 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

La empresa ganadora deberá presentar en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la tesorería municipal, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su debida revisión y trámite ante dicha tesorería municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha (fecha acto de fallo).

Periodo de ejecución: El plazo de ejecución será de **90 días naturales**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizara el día **19 de Abril** del 2018 a las 12:30 hrs. En las Oficinas del Departamento de Licitaciones.

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS.

SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. RAÚL NUÑEZ TORRES

CONTRALORIA MUNICIPAL

ING. NANCY SILVA MALDONADO

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIA

POR LAS EMPRESAS

No.	POSTORES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	ICDEL S.A. DE C.V.	